



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
10 de diciembre de 2025
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Lista de cuestiones relativa al sexto informe periódico de la República Unida de Tanzania*

1. Se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional actualizada, en un máximo de 10.700 palabras, antes del 15 de febrero de 2026. En el diálogo con el Estado Parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

2. Sírvanse facilitar al Comité información actualizada sobre:

a) Los avances en la revisión de la legislación, en particular en lo relativo a cuestiones como el matrimonio como excepción al delito de estupro cometido contra niñas, el matrimonio infantil, los castigos corporales y la igualdad de derechos de sucesión para niños y niñas, en consonancia con la Convención;

b) La derogación propuesta de la Ley de la Infancia de Zanzíbar de 2011 y las medidas para garantizar que cualquier nuevo instrumento legislativo no menoscabe la protección que brinda dicha ley.

3. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:

a) El órgano interministerial de alto nivel que se encarga actualmente de coordinar las actividades en el ámbito de los derechos del niño, así como los recursos financieros, técnicos y humanos de que dispone¹;

b) El examen de la Política de Desarrollo del Niño de Tanzania (2008) y la implantación de una política equivalente en Zanzíbar;

c) Los avances realizados para ajustar los compromisos presupuestarios a las normas de asignación presupuestaria mundiales y regionales, en particular el 20 % para la educación y el 15 % para la sanidad.

4. Informen al Comité de los eventuales planes para que la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza pueda: a) llevar a cabo investigaciones exhaustivas de todas las presuntas violaciones de los derechos humanos, incluidas las que guarden relación con militares, policías y agentes de seguridad; y b) colaborar con órganos internacionales de derechos humanos sin solicitar la aprobación previa del Gobierno. Sírvanse proporcionar información sobre el presupuesto asignado a la Comisión y las medidas adoptadas con el fin de garantizar que disponga de recursos suficientes para cumplir su mandato con eficacia e independencia.

5. Se ruega proporcionen al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas para aplicar el Plan de Acción Nacional sobre el Albinismo (2021-2031) con miras

* Aprobada por el Comité entre períodos de sesiones el 22 de octubre de 2025.

¹ CRC/C/TZA/6, párr. 32.



a poner fin a la discriminación de los niños con albinismo y garantizar que tengan un acceso adecuado a los servicios esenciales, como la educación y la atención sanitaria. Sírvanse aclarar el modo en que los organismos encargados de hacer cumplir la ley del Estado Parte aseguran la protección de los niños, incluidos los que tienen albinismo, frente a la violencia, las matanzas rituales y los secuestros, e indicar qué políticas se aplican y qué medidas se han adoptado para eliminar las barreras discriminatorias que repercuten en el acceso de las niñas a los servicios.

6. Tengan a bien facilitar al Comité información actualizada sobre la prestación de servicios gratuitos de inscripción y certificación de nacimientos para niños.

7. Sírvanse indicar qué medidas concretas se han adoptado, y cuáles han sido sus resultados, para reducir la violencia contra los niños, incluida la explotación y abusos sexuales, en las familias, en la escuela, en línea y como consecuencia de lo que se denominan “tradiciones”, y para garantizar que los niños víctimas de abusos reciban apoyo.

8. Indiquen si el Estado Parte ha adoptado medidas específicas en todos los contextos a fin de:

- a) Poner fin al matrimonio infantil tanto de niñas como de niños;
- b) Abolir los castigos corporales, tanto en la legislación como en la práctica;
- c) Reforzar la aplicación del plan de acción nacional para la eliminación de la mutilación genital femenina y difundir y hacer cumplir la legislación relativa a la mutilación genital femenina.

9. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para:

- a) Elaborar y aplicar una estrategia nacional clara para la reforma de las modalidades alternativas de cuidado;
- b) Priorizar el acogimiento familiar;
- c) Supervisar e inspeccionar los hogares no registrados y los entornos informales de modalidades alternativas de cuidado familiar, así como las instituciones infantiles²;
- d) Garantizar que los niños con albinismo no sean abandonados ni internados en instituciones;
- e) Utilizar dependencias separadas para los niños que viven con sus madres en prisión.

10. Sírvanse facilitar información sobre:

- a) El examen de la Política Nacional sobre Discapacidad de 2004;
- b) La integración de la lengua de señas y la situación de la implantación de la educación inclusiva en todo el país³;
- c) El suministro de dispositivos de apoyo para el aprendizaje a los niños con discapacidad y de protección solar a los niños con albinismo.

11. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para:

- a) Reducir las tasas de mortalidad neonatal y embarazo en la adolescencia;
- b) Velar por que los niños con necesidades adicionales y los que viven en zonas rurales tengan acceso a médicos, servicios e instalaciones;
- c) Garantizar el acceso de los niños a una nutrición adecuada en las escuelas y en las familias con bajos ingresos;
- d) Crear sistemas de alcantarillado seguros e infraestructuras hídricas limpias y seguras.

² *Ibid.*, párr. 113.

³ *Ibid.*, párrs. 118 a 125.

12. Proporcionen información actualizada sobre las medidas legislativas, administrativas y presupuestarias adoptadas para que los adolescentes tengan acceso, en particular en las zonas rurales, a servicios de salud sexual y reproductiva, como la anticoncepción, el aborto en condiciones de seguridad, la atención de la salud materna y la educación sexual integral, y sobre las medidas adoptadas para prevenir la infección por el VIH.

13. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para:

- a) Proporcionar instalaciones adecuadas para el aprendizaje y la enseñanza, también para los niños con discapacidad;
- b) Fomentar la disponibilidad de profesores cualificados y programas de alimentación escolar desde la enseñanza preescolar hasta la secundaria;
- c) Reducir la elevada tasa de abandono escolar de los niños con albinismo;
- d) Asegurar que las escuelas dispongan de medios para la higiene durante la menstruación, así como que las adolescentes embarazadas y las madres adolescentes reciban apoyo para continuar con su educación;
- e) Poner fin a la violencia infligida contra los niños en las escuelas, incluidos los castigos crueles;
- f) Aumentar la tasa de finalización de la educación secundaria.

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para evitar que los niños realicen trabajos peligrosos, lo cual comprende las actividades relacionadas con las drogas, el sexo y la minería.

15. En el contexto del sistema de justicia juvenil, faciliten al Comité información sobre:

- a) Las normas que rigen los centros de prisión preventiva e internamiento;
- b) Las medidas de derivación utilizadas;
- c) La formación de los proveedores de asistencia jurídica sobre los servicios de justicia juvenil, especialmente en las zonas rurales;
- d) El número de niños que cumplen condena en prisiones para adultos.

Parte II

16. El Comité invita al Estado Parte a presentar una breve puesta al día, en tres páginas como máximo, de la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones, y sus mandatos, o las reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información

17. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

18. Se ruega faciliten datos estadísticos actualizados, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

a) Los casos de matrimonio infantil, mutilación genital de niñas y violencia contra niños y niñas, lo cual incluye los castigos corporales, los malos tratos, el descuido, la violencia doméstica y la explotación y abusos sexuales, que se han denunciado a las autoridades, investigado y enjuiciado, así como las sanciones impuestas a los infractores;

b) Los niños y niñas con discapacidad que no están escolarizados y que han denunciado haber sido objeto de actos de violencia, inclusive la explotación y los abusos sexuales;

c) Los niños con albinismo que han sufrido discriminación, violencia, matanzas rituales o secuestros, o que han sido colocados en una institución;

d) Los niños en situación de calle, que viven y trabajan en la calle;

e) Los niños migrantes en regiones fronterizas y cercanas a las fronteras.

19. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños privados de un entorno familiar que están o han estado en:

a) Modalidades alternativas informales de cuidado en un contexto familiar;

b) Familias de acogida;

c) Instituciones.

20. Facilítense datos relativos a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que están o han estado:

a) Viviendo con su familia;

b) Viviendo en instituciones;

c) Asistiendo a escuelas primarias ordinarias;

d) Asistiendo a escuelas secundarias ordinarias;

e) Asistiendo a escuelas especiales;

f) No escolarizados;

g) En situación de abandono por parte de su familia.

21. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico y nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre el número de niños sospechosos, acusados o declarados culpables de haber infringido el derecho penal que:

a) Han sido detenidos;

b) Han sido derivados a programas de medidas extrajudiciales;

c) Se encuentran en prisión preventiva;

d) Están cumpliendo una pena en un centro de privación de libertad, e indiquen la duración de la pena.

22. Sírvanse proporcionar información sobre la manera en que se incorpora un enfoque basado en los derechos del niño a la planificación, la aplicación y la supervisión de las medidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en lo que respecta a la participación de los niños y la recopilación de datos, y sobre la forma en que esas medidas promueven la realización de los derechos del niño en virtud de la Convención y sus Protocolos Facultativos.

23. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

24. Además, el Estado Parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.